



SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ANTICIPOS

A través del Sistema Marangatu



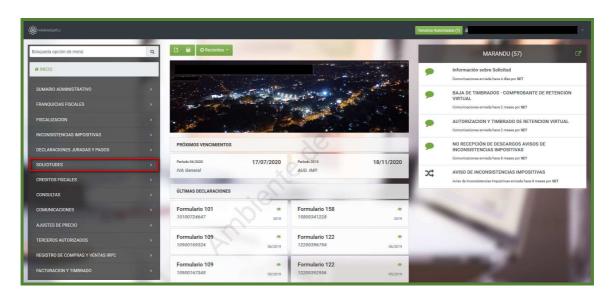
Importante: Conforme a lo establecido en la RG N° 22/2008. Los Contribuyentes que hayan pagado al menos los 2 (dos) primeros Anticipos y consideren que los mismos cubrirán el Impuesto que se liquidará en el ejercicio, podrá solicitar la suspensión de los restantes Anticipos a pagar en el ejercicio Fiscal en vigencia.

El presente procedimiento de suspensión de Anticipos afectará a aquellos contribuyentes que determinen su impuesto por el Régimen General, Régimen Presunto y Régimen Simplificado de Liquidación del Impuesto a la Renta de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios, previsto, en el Libro I, Título 1, Capítulo I de la Ley N° 125/91; Texto actualizado por la Ley N° 2421/04.

PASO 1: Ingrese al Sistema de Gestión Tributaria Marangatu con su Usuario y Clave de Acceso.



PASO 2: En el menú principal del Sistema Marangatu debe ingresar al módulo de SOLICITUDES /SUSPENSIÓN ANTICIPOS.







PASO 3: En el Sistema aparecerá la Identificación del Contribuyente, posteriormente seleccione el botón CONTINUAR.

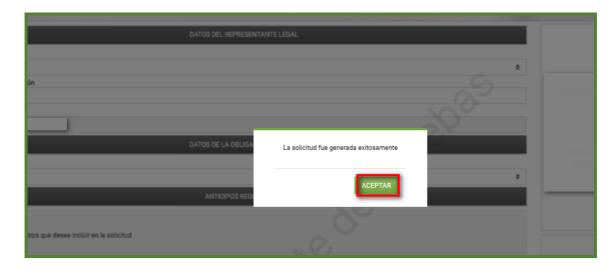


PASO 4: Seguidamente deberá completar los campos obligatorios como ser: Tipo de identificación, Número de Identificación y la Obligación, luego tildar los anticipos que desea suspender.





Nota: Una vez enviada la solicitud, el sistema emergerá un mensaje que la solicitud fue generada exitosamente.



PASO 5: A continuación, visualizará en pantalla el comprobante SOLICITUD DE SUSPENSION DE ANTICIPOS emitido.



Dirección de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales 07/2020

